

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Asuntos Municipales, por virtud del cual se exhorta a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado, para que expidan y actualicen sus bandos de policía y gobierno, reglamentos y circulares, estableciendo un lenguaje incluyente, con el fin de fomentar el derecho humano a la igualdad y no discriminación.

Que el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con la misma y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia.

Que el tercer párrafo del mismo numeral señala que las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que una de las funciones principales de la autoridad es garantizar el acceso y ejercicio de los derechos, desarrollando así un sistema normativo que incluya derechos, libertades y competencias.

Que una de las características más importantes del principio de igualdad es el mandato de no discriminación, tal y como lo dispone el artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que a la letra dice: *“Todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”*.

Que en los ámbitos nacional y estatal, el derecho a la no discriminación se consagra en los artículos 1º, último párrafo de la Constitución Federal; y 11, segundo párrafo de nuestra Constitución Local.

Que utilizar un lenguaje incluyente, fomenta la igualdad y no discriminación, además ayuda a eliminar prejuicios, estigmas y descalificaciones; por ejemplo, utilizar el lenguaje correcto en los diversos ordenamientos municipales, refiriéndose a personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas indígenas o pueblos o comunidades indígenas, entre otros.

Que de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, en el artículo 78 fracción IV, son atribuciones del Ayuntamiento expedir y actualizar su Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

Que en la actualidad existen programas y acciones que sirven como base para crear normas adecuadas, que garanticen el derecho a la igualdad y no discriminación, ejemplo de ello es la Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Ante ello, es necesario promover una adecuada protección en materia de derechos humanos e inclusión, reformando los ordenamientos municipales y promoviendo un lenguaje incluyente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135, 136 y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Exhórtese a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado, para que expidan y actualicen sus bandos de policía y gobierno, reglamentos y circulares, estableciendo un lenguaje incluyente, con el fin de fomentar el derecho humano a la igualdad y no discriminación.

Notifíquese.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

**CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA**

**FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
DIPUTADO SECRETARIO**

**CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EXPIDAN Y ACTUALICEN SUS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, ESTABLECIENDO UN LENGUAJE INCLUYENTE, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.